 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.8457732	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15-10-2025
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	IMPECOS SAS		
Número del NIT:	901.039.835-0		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	NA		
Número del NIT:	NA		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES QUIRÚRGICAS EN CANINOS Y FELINOS, COMO ESTRATEGIA PARA CONTROLAR LA POBLACIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
<p>1. Agendar a los caninos y felinos con un mínimo de tres (3) días de antelación a la jornada de esterilización, efectuando las llamadas telefónicas, envíos de correos electrónicos y/o mensajes de datos. De esto, el contratista debe presentar soportes (la Secretaría de Salud realizará la entrega del listado de los animales inscritos para la jornada). 2. Realizar la organización y el montaje y desmontaje de los equipos y elementos necesarios para la realización de cada una de las jornadas de esterilización en el lugar establecido por el supervisor. 3. Elaborar, presentar (al momento de inicio de ejecución del contrato) y ejecutar el protocolo de medicación preanestésica, anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibioterapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor y protocolo de resucitación. 4. El contratista debe contar con los implementos e insumos necesarios y hacer uso de ellos, para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traillas y guacales de diferentes tamaños. 5. El contratista debe utilizar y disponer los insumos desechables para las esterilizaciones como: jeringas, catéteres endovenosos, equipo de venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí uno por cada animal los cuales deben ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal. Cabe anotar que nunca se deben reutilizar. Esto con el fin de garantizar la asepsia y calidad del servicio prestado evitando que se transmitan y presenten infecciones asociadas al procedimiento quirúrgico. 6. El contratista debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300 Kg. 7. Contar con el kit de instrumentos quirúrgicos incluyendo necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos y para la atención de urgencias derivadas de los mismos. 8. Cumplir con los protocolos y uso de elementos de protección personal EPP, para la realización de los procedimientos de esterilización canina y felina. 9. Solicitar la autorización al propietario para la realización del procedimiento quirúrgico mediante la firma del consentimiento informado, el cual será explicado en su totalidad (incluyendo la necesidad de tratamiento, riesgos y beneficios) y aclaradas las dudas que surjan al respecto. (Formato diligenciado por paciente y con previo aval por parte del supervisor del contrato). 10. Los médicos veterinarios deberán realizar una valoración física a los caninos y felinos con la finalidad de determinar, según su criterio, la viabilidad realizar el procedimiento quirúrgico, si se requiere reagendar, o si es un paciente que no es apto para ser intervenido, lo cual debe constar por escrito. 11. Realizar la adecuada preparación de los pacientes para la intervención quirúrgica de acuerdo con el criterio médico veterinario establecido durante la valoración y clasificación ASA (canalización-intubado endotraqueal (en caso de ser requerido), rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, (según la condición del paciente) con los insumos suficientes y apropiados. 12. Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la técnica quirúrgica de la Ovariohisterectomía (OVH) para costal derecha completa; solo en los casos de presentarse alguna urgencia y/o que la paciente así lo requiera se podrá realizar un abordaje ventral y/o por el flanco izquierdo. Para los pacientes machos caninos y felinos la Orquiectomía bilateral. 13. Entregar por escrito al propietario a través de formato previamente avalado por el supervisor del contrato, la formulación médica y las indicaciones posquirúrgicas para cada paciente canino y felino. Se deberá exigir la firma de recibido por parte del propietario. 14. Programar cita de control postquirúrgico entre doce (12) y quince (15) días calendario posterior al procedimiento, cuando se requiera, por consiguiente, deberá realizar seguimiento telefónico con el fin de que el dueño o tenedor de la mascota lleve la misma a las instalaciones de la Secretaría de Salud en la fecha y hora programadas. 15. Atender urgencias durante las 24 horas cuando el animal lo requiera en el postquirúrgico de manera inmediata, así como las complicaciones derivadas como apertura de la herida, pérdida de puntos, reacciones adversas a la sutura, entre otras; sin generar aumento en los costos contratados. Para esto el contratista le indicará en la fórmula médica al propietario los números de contacto para el reporte de eventualidades que surjan en el proceso de recuperación. Se verificará mediante documento y/o historia clínica de atención clínica del animal. 16. Atender en su totalidad en caso de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización (valoración, hospitalización y tratamiento), así como los procesos derivados de muertes o efectos secundarios relacionados con el proceso quirúrgico; lo cual no generará aumento en los costos contratados. 17. Diligenciar en la historia clínica las dosis aplicadas de los medicamentos utilizados antes, durante y después de la intervención quirúrgica como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos no de productos comerciales. También diligenciar las observaciones a que haya lugar. 18. Entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito lateral; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren bajo un plano anestésico profundo. Para esto el médico veterinario que desempeñe el rol de anestesiólogo realizará la evaluación postquirúrgica y toma de constantes fisiológicas para determinar el momento correcto en el que se pueda entregar el animal. 19. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata y por el medio más expedito cualquier situación que se presente con animales intervenidos y que se relacionen con el procedimiento quirúrgico: efectos adversos o secundarios no corregibles, muertes, complicaciones que requieran tratamiento y/o internación clínica, entre otras. Estas situaciones y costos estarán bajo responsabilidad del contratista y por ningún motivo generarán costos adicionales a los contratados. 20. Mantener la Unidad Móvil Médico Quirúrgica en perfectas condiciones de aseo, limpieza y desinfección antes, durante y después de cada jornada de esterilización. 21. Realizar informe gerencial mensual y final consolidado indicando el número de animales esterilizados, el sector de procedencia, clasificándolos en caninos y felinos, hembras y machos con resultados.</p>			

encontrados en las actividades objeto del contrato. Presentar el informe en medio físico y electrónico. 22. Entregar al supervisor del contrato en la semana siguiente a cada jornada de esterilización el listado de asistencia y las historias clínicas correspondientes a los animales intervenidos. 23. Realizar clasificación y almacenamiento temporal de los residuos que se generen en las jornadas de esterilización, de acuerdo con la normatividad vigente y disponer de los insumos para ello. Al final de cada jornada deberá realizar la entrega a la Secretaría de Salud para la disposición final. 24. Garantizar el equipo de trabajo requerido durante todo el plazo de ejecución contractual y en el caso de requerir algún cambio de personal, se deberá acreditar que el personal de reemplazo cuenta con iguales o mayores requisitos de los exigidos por la secretaria de Salud en el presente estudio. Dicho cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 25. El contratista durante la prestación del servicio de esterilización no podrá ofertar servicio conexo a la esterilización o distinto.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: \$144.899.999

Valor en letras: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)

Valor en números: NA

Valor en letras: NA

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO SIN SUPERAR EL 27-12-2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE TERMINACION: 21/12/2025

ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS): N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A

INTERVENTOR (Identificación del Interventor)

Nombre: N/A

Número del NIT: N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)

Nombre: DAVID ANDREY CADAVID BETANCUR C. C. No. 1.128.405.913

Dependencia: DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444, expedida en Chía - Cundinamarca quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de Octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía - Cundinamarca a los Tres (3) días del mes de Noviembre de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3647 de fecha 26 de Diciembre de 2023, otorgada por la Notaria segunda (2a) del Círculo de Chía - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, LAURA NOELIA BALDIÓN ANGULO en su calidad de representante legal del CONTRATISTA, la Secretaria de Salud, LUZ STELLA DIAZ JALLER, la Directora de Vigilancia y Control, LAURA XIMENA MARTÍNEZ ARTURO y el Supervisor DAVID ANDREY CADAVID BETANCUR, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Ítem	No	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO (Suscrita en SECOP II)	15/10/2025
2	1	ACTA DE TERMINACION	22/12/2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	DE	OBSERVACIONES
	SI	NO			
SUSPENSIONES		X			
REINICIOS		X			
ADICION EN VALOR		X			
ADICION EN TIEMPO		X			
MULTAS		X			
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X			
CADUCIDAD		X			

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

[Handwritten signature]

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	ABRIL	2026	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	ABRIL	2026	X	

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 144.899.999
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 144.899.999
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0
VALOR AMORTIZADO	\$ 0
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 144.895.709
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 4.290

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

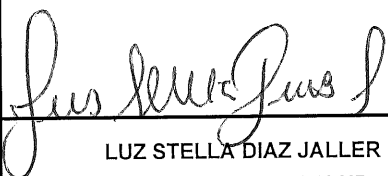
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
COMPROBANTE DE EGRESO 1	29-12-2025	2025016694	\$ 33.460.444
COMPROBANTE DE EGRESO 2	29-12-2025	2025016695	\$ 26.549.132
COMPROBANTE DE EGRESO 3	29-12-2025	2025016696	\$ 577
COMPROBANTE DE EGRESO 4	29-12-2025	2025016697	\$ 83.636.949
COMPROBANTE DE EGRESO 5	29-12-2025	2025016698	\$ 1.248.607

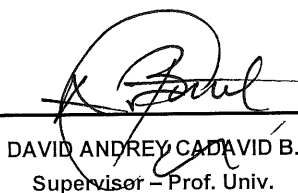
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

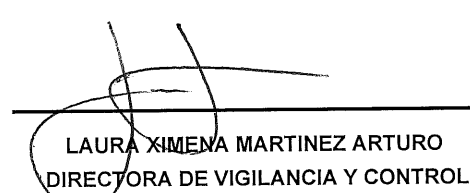
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.


LUZ STELLA DIAZ JALLER
SECRETARIA DE SALUD


DAVID ANDREY CADAVID B.
Supervisor – Prof. Univ.


LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, la Secretaria de Salud y Contratista.

Las partes, una vez realizado el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA


LAURA NOELIA BALDIÓN ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA